

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

48385 *Anuncio de licitación de: Pleno del Ayuntamiento de Borox. Objeto: El contrato se circunscribe a la contratación del suministro mediante arrendamiento de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo complementario a instalar en el campo de fútbol. Expediente: 2/2017.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Borox.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Pleno del Ayuntamiento de Borox.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Pleno del Ayuntamiento de Borox.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Borox, 45222, España.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12:33 horas del 12 de septiembre de 2017.
 - d) Número de expediente: 2/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: El contrato se circunscribe a la contratación del suministro mediante arrendamiento de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo complementario a instalar en el campo de fútbol.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses (El plazo de terminación de los trabajos de instalación y puesta en servicio del césped y sus complementarios en dos meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato).
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75110000 (Servicios públicos generales).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Valoración de la propuesta técnica y económica.
4. Valor estimado del contrato: 421.442,96 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 348.299,96 euros. Importe total: 421.442,96 euros.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera: Cifra anual de negocio > 350000 (- Solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes: 1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras con saldo medio anual en cuanta igual o superior al valor estimado del contrato, o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de

indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo del doble del valor estimado del contrato. 2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. 3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios de los tres últimos años deberá ser, como mínimo, del doble del importe del valor estimado del contrato). Solvencia técnica y profesional: Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales > 350000 (1.- La relación de los 5 principales suministros equivalente mediante arrendamiento (renting) efectuados por el suministrador durante los diez últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. 2.- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. 3.- Sera motivo de exclusión las ofertas que no aporten los siguientes certificados de calidad mediante la presentación de la correspondiente documentación, se justificara que, -La empresa suministradora tenga implantando un sistema de gestión de calidad según la UNE EN ISO-9001:2000 con el alcance de comercialización e instalación de césped artificial.- La empresa suministradora tenga implantado un sistema de gestión de la calidad medioambiental según la norma UNE EN ISO-14001:1996 con el alcance de comercialización e instalación de césped artificial.- La correspondiente documentación se justificara que la empresa productora y suministradora del césped artificial ofertado tenga implantado un sistema de gestión de la innovación tecnológica y la I+D según la norma UNE EN ISO 166002-2006 con el alcance de investigación, desarrollo e innovación de tecnologías textiles para césped artificial y materiales de fibras sintéticas para césped artificial.- La correspondiente documentación se justificará que la empresa suministradora tenga implantado un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la especificación OSHAS 18001:2007 con el alcance de instalación de pavimento de construcción, pavimento deportivo y césped artificial).

- c) Otros requisitos específicos: Capacidad de obrar (- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional.- De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar dado de Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.- Los demás empresarios extranjeros con informe de la Misión Diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o de la oficina consultar en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.- La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:33 horas del 18 de Septiembre de 2017 (El contrato se circunscribe a la contratación del suministro mediante arrendamiento de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo complementario a instalar en el campo de fútbol de "Miguel Ángel Guerrero").
 - b) Modalidad de presentación: Manual y/o electrónica.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Pleno del Ayuntamiento de Borox.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Borox, 45222, España.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de Ofertas:
- a) Descripción: Apertura sobre oferta económica.
 - b) Dirección: Plaza Constitución, n.º 1 (Salon de Plenos del Ayuntamiento de Borox).
 - c) Localidad y código postal: Borox, 45222, España.
 - d) Fecha y hora: 20 de septiembre de 2017, a las 12:53 (El objeto del contrato se circunscribe a la contratación del suministro mediante arrendamiento (renting) de pavimento de césped artificial y equipamiento deportivo complementario a instalar en el campo de fútbol de "Miguel Ángel Guerrero").
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 8 de Agosto de 2017.

Borox, 8 de agosto de 2017.- Alcalde-Presidente.

ID: A170060152-1